





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 245-2022-MDY

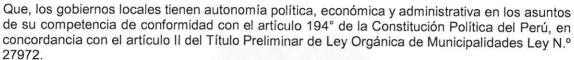
Yura, 03 de agosto de 2022

VISTOS:



El Informe N.º 00248-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 03 de agosto del presente, emitido por la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:





Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50º, numeral 1, referido a la Incorporación de mayores ingresos, establece que: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se hava cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente." Asimismo, en el artículo 46° referido a modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, establece lo siguiente: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)".



Que, mediante Informe N.º 00248-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación parcial de mayores ingresos del rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 8,152,152.00 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 00/100 Soles) en el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MAYORES INGRESOS

APROBAR la incorporación parcial de mayores ingresos del rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de Créditos Suplementarios, por el monto de S/. 8,152,152.00 (Ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 00/100 Soles) en el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de la siguiente manera:











Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones

1.4.14.13 - CANON MINERO, INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESO

S/. 8,152,152

EN SOLES

GASTOS

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y **Participaciones**

Genérica de Gasto

2.3

2.6



Meta 005:DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Meta 024: ADMINISTRACION DEUDA INTERNA

Meta 031: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Meta 067: CREACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA ZONA 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO UPIS LOS MILAGROS-VIVIENDA TALLER, DISTRITO DE YURA -AREQUIPA - AREQUIPA

Meta 079: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE CIUDAD DE DIOS MZS.A'B'C' D'E'G'H' DE LA ZONA 2 COMITE 24 ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA

GASTO

S/. 8,152,152

Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° .- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rómulo Chicaña Nina NICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



